



**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso virtual “La construcción del rol del tutor en entornos virtuales desde la perspectiva del acompañamiento”, destinado a docentes que realizarán tareas de tutorías virtuales a profesores de la provincia de Río Negro, a desarrollarse desde el 23 de junio al 25 de julio de 2014, con una carga horaria de 25 horas cátedra;

Que la capacitación está a cargo de los profesores Gabriela L. Yocco, Jorge O. Spalm y Bogado Marianela;

Que el mismo tiene como propósitos, construir y potenciar estrategias tutoriales que promuevan el desarrollo del conocimiento y la conformación de comunidades a través del uso creativo de espacios virtuales de enseñanza; ofrecer un marco de trabajo que promueva el reconocimiento de las múltiples dimensiones que la labor tutorial comprende en los espacios virtuales de aprendizaje, a fin de que los participantes logren construir criterios orientadores de “buenas” prácticas tutoriales:

Que el proyecto se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo el curso virtual “La construcción del rol del tutor en entornos virtuales desde la perspectiva del acompañamiento”, destinado a docentes que realizarán tareas de tutorías virtuales a profesores de la provincia de Río Negro, a desarrollarse desde el 23 de junio al 25 de julio de 2014, con una carga horaria de 25 horas cátedra.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que los proyectos forman parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectiva y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2540

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente